

y moraciones, alegue de hido y justicia, preventand
do todo genero de pueva, y haviendo todos los de-
mas autos, y dilixencias judiciales, y extrajudicia-
les q. conuengan, en fauor de este Ayuntamiento
y causa publica: Fue el poder q. p. todo ello se
requiere, el mismo le damos y otorgamos con
sus incidencias y depend. anexas y conesi-
dades, franca, libre, y genl. hom. facultad de impu-
ciar, furar y vobstituir en el Proo o Proes q. le
pareciere, y demas personas q. conuenga, revo-
car los vobstitutos y nombrar otros de nueuo
con causa, o sin ella, y con la obligacion y rele-
uacion en dho. necevaria: Juro lo otorgamos
por ante los presentes Vecetables maiores de
Ayuntamiento, en la sala capitular de las ca-
maras de la Corte, a veinte y tres de junio de mill
veterientos cinquenta y nueve años, Rendo Tex-
tipos d. n. J. n. de Uyoa oficial maior de la Ucepe-
taria de este Ayuntamiento, Joseph Lopez y Pedro
Mans Porteros de sala, y lo firmaron los
d. n. Condes y Texidor Arcecano al final de el,
como es costumbre, de todo lo qual y del conuim.
de dho. señores Certificamos

Calidad
delo nom-
bramiento

La Ciudad auerda ve prevenza a sus señores
y Ciudad, q. los nombramientos q. se
hizieron en este dia, se entiendan solo por un año
como vpre se ha practicado, y q. pasado en la
Ciudad tubiere, por conueniente el reelecto

